



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA**  
Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318 de abril 02 de 2003 y  
Resolución 0331 de abril 16 de 2004  
NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

## **RESOLUCION No. 01 2020**

Por medio de la cual se establecen los criterios de evaluación y promoción escolar para del año lectivo 2020 para los estudiantes de la institución educativa “CIUDAD DORADA” del municipio de Armenia Q.

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CIUDAD DORADA” DE ARMENIA**

En uso de las facultades que le confieren el Art 44, 189 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 o Ley General De Educación de 1994, el decreto reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 366 de Febrero de 2009, el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, y

### **CONSIDERANDO:**

#### **REFERENTES DE LEY**

Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, en sus artículos 4, 5 y 6 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos para diseñar su propio sistema de evaluación.

Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.

Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las dimensiones del estudiante (cognitiva, actitudinal, volitiva y psicomotriz), en aras del desarrollo integral del estudiante.

Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

Que la Comunidad Educativa, como organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Ciudad Dorada a partir del año lectivo de 2010.

Que el decreto 1290 del 2009 establece la escala de valoración nacional para efectos de promoción y evaluación escolar.

Que el decreto 3011 de 1997 establece la normatividad para la educación de jóvenes y adultos.

## **REFERENTES PEDAGÓGICOS:**

Que la institución educativa Ciudad Dorada tiene como Modelo Pedagógico La Enseñanza para la Comprensión.

Que cada docente debe centrar su acción evaluativa en los principios del modelo

Que se entiende por evaluación la formulación de juicios de valor acerca de un ser objeto o fenómeno bien conocido, por quienes debemos orientar acciones futuras.

Evaluar es un proceso sistemático y permanente, comprende la búsqueda y la obtención de información acerca del desempeño, avance, rendimiento o alcance de los logros y de la calidad de los procesos aplicados, con el fin de tomar decisiones.

Competencia: conjunto de capacidades, habilidades y destrezas que demuestran el desempeño de un estudiante, al realizar una tarea, en un escenario de un área específica del conocimiento, dentro de un contexto determinado.

La evaluación es un medio, no un fin. Debe ser coherente con los objetivos, logros e indicadores.

La evaluación es planeada, objetiva, continua y hace parte de un proceso.

La evaluación debe ser motivante, reflexiva y formadora.

La evaluación requiere de técnicas e instrumentos para recoger la información pertinente.

La evaluación debe ser Integral: atender al desarrollo y formación de todas las dimensiones e inteligencias del ser humano (cognitivo, socio afectivo, motor y actitudinal)

Promoción: avanzar de un grado o de un ciclo a otro de manera satisfactoria en el alcance de los logros académicos.

## **RESUELVE:**

La institución acuerda la adopción de los siguientes objetivos en relación con el diseño e implementación del sistema institucional de evaluación:

### **1. OBJETIVOS**

#### **1.2 OBJETIVO GENERAL**

1.2.1 Establecer los referentes legales, pedagógicos y procedimentales que la institución adoptara en los diferentes procesos de evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes para todos los niveles educativos de la institución.

#### **1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1.3.1 Proporcionar a los docentes, estudiantes y padres de familia los referentes necesarios para la toma de decisiones relacionadas con los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

1.3.2 Establecer un sistema de evaluación para los estudiantes que sea coherente con el horizonte institucional.

1.3.3 Implementar un sistema de evaluación que permita verificar el alcance de los desempeños propuestos en la planeación académica y en el plan de estudios, y a partir de los resultados obtenidos diseñar planes de mejoramiento.

### **2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Teniendo en cuenta los referentes anteriores la institución educativa resuelve los criterios que se tendrán en cuenta para implementar el proceso de evaluación y promoción.

-Un criterio es el conjunto de principios normas y pautas según las cuales se emite un juicio valorativo en relación con el objeto evaluado.

**Artículo 1.** La institución educativa “CIUDAD DORADA”, evaluará por áreas.

**Artículo 2.** La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional se establece según el decreto 1290, el cual confiere autonomía a las instituciones

educativas para que establezcan los juicios valorativos, estos se definen en la Institución para todas las jornadas de la siguiente manera:

4.6 a 5.0: Desempeño Superior

4.0 a 4.5: Desempeño Alto

3.0 a 3.9: desempeño básico

1.0 a 2.9: desempeño bajo

- **Parágrafo 1:** Se realizarán aproximaciones en la valoración final de cada periodo teniendo en cuenta aproximar a la décima superior si la centésima es mayor o igual a 5.

**Artículo 3.** El área de Humanidades (inglés y castellano) será evaluada como áreas independientes.

**Artículo 4.** El área de Ciencias Naturales (física y química) será evaluada como áreas independientes.

**Artículo 5.** La especialidad de la media técnica será tenida en cuenta como un área dentro del plan de estudios.

**Artículo 6.** Cada área se evaluará en escala numérica de 1 a 5.

**Artículo 7.** La nota mínima por periodo será 1.0 en cada área. Solo en caso de que el estudiante no asista definitivamente, la nota será 0.0.

**Artículo 8.** El año lectivo se dividirá en 4 (cuatro) periodos académicos de igual duración, de los cuales se presentará un informe escrito por estudiante.

- **Parágrafo 2:** En la jornada Sabatina se entregará una nota final por área. Teniendo en cuenta las cinco áreas integradas y unificadas por la Secretaría de Educación de Armenia: Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Humanidades y Tecnología e Informática.

- **Parágrafo 3:** En la Jornada Sabatina se contará con 4 períodos académicos de igual duración en los ciclos 1 al 4 y de dos (2) períodos en los ciclos 5 y 6.

**Artículo 9.** En cada periodo académico, la institución educativa, aplicará una prueba interna que tendrá un valor del 30% de la nota final, en las áreas de matemáticas, ciencias naturales, física, química, castellano, ciencias sociales, filosofía e inglés. Las evaluaciones deben ser coherentes con el Plan de periodo y los contenidos temáticos contemplados por éste y desarrollados en los periodos de tiempo establecidos para la aplicación de las mismas.

**Artículo 10.** Al final de cada periodo, el estudiante realiza una autoevaluación con una nota entre 1 y 5 a través de la aplicación de un instrumento especialmente diseñado para este propósito, en donde se tengan criterios específicos a evaluar. Esta autoevaluación representa el

5% de la nota final de cada periodo, de grado tercero hasta once **y del ciclo 1 al 6**. Si el docente no realiza esta autoevaluación, por el principio de favorabilidad, el estudiante obtendrá la máxima nota 5,0 (cinco punto cero).

**Artículo 11.** Cada área, debe registrar mínimo tres valoraciones, una de las cuales debe ser actitudinal donde se pueda evidenciar el desempeño de los estudiantes.

**Artículo 12.** El docente presentará una descripción de su área a los alumnos, a través de la plataforma PUNTOEDU, en la cual especificara el valor porcentual de cada una de las actividades programadas, de lo contrario todas las notas tendrán el mismo valor.

**Artículo 13.** Los estudiantes nuevos que ingresen a la institución sin notas en alguno de los periodos y con explícita justificación de la situación, realizara una prueba de suficiencia académica, estas notas serán ingresadas a la plataforma punto.edu como nivelación de notas del periodo faltante.

**Parágrafo 4:** En la jornada Sabatina al iniciar cada período los docentes darán a conocer a los estudiantes el plan de período en los esquemas aprobados por el Consejo Académico.

**Artículo 14.** El estudiante podrá consultar la plataforma PUNTOEDU, para estar enterado de la programación hecha por cada uno de los docentes, además de llevar un control de su desempeño académico.

**Artículo 15.** El proceso de refuerzo, recuperación y/o superación de competencias para los estudiantes con desempeño bajo del primer y segundo periodo se realizara en la última semana del segundo periodo, las recuperaciones del tercer y cuarto periodo se realizaran en la última semana del cuarto periodo, además de la recuperación final del año.

El docente planteará su respectivo plan de trabajo y formalizará el proceso mediante el ingreso de la nota de nivelación a la plataforma PUNTO.EDU con su respectiva acta de recuperación firmada por el estudiante.

### **Criterios para la nivelación**

Todos los estudiantes deben permanecer en la institución toda la semana de recuperación y contar con los siguientes momentos del proceso: nivelación de conceptos, desarrollo del taller y finalmente la evaluación y sustentación.

**Artículo 16.** El estudiante presentará un proyecto de síntesis en el que se evidencie la transversalidad en las diferentes áreas. En el primer semestre lo presentara en algunas de las siguientes áreas: Sociales, Filosofía, Religión, Ética, Español, Inglés y Artística. En el

segundo semestre se realizara en las áreas de Química, Física, Ciencias Naturales, Matemáticas y Tecnología. El proyecto tendrá un porcentaje mínimo de 20% de la nota del segundo y cuarto periodo respectivamente.

En la básica primaria se realiza en todos los grados.

**Parágrafo 5:** Para los estudiantes de grado once el proyecto de síntesis será el realizado para la especialidad de la media técnica (a partir del año 2021)

### **3. LA PROMOCIÓN ACADÉMICA.**

**Artículo 17.** Al finalizar cada período académico se reunirá el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN permanente de cada grado, a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes que se encuentren con insuficiencias en una o varias áreas, y determinar los procedimientos y lineamientos a seguir en los periodos siguientes, para que dichos estudiantes con el docente de la asignatura y el acudiente establezcan los mecanismos para superar las deficiencias en la obtención de los logros propuestos.

**Artículo 18.** El estudiante reprobará el año lectivo si presenta cinco o más áreas con desempeño bajo.

**Artículo 19.** Teniendo en cuenta que la promoción al siguiente grado se realiza con base al promedio de los cuatro periodos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de promoción:

1. Como mínimo debe presentar desempeño básico (nota de 3,0) en todas las áreas del plan de estudio. Además, presentar asistencia a por lo menos el 75% (**70% para la jornada Sabatina**) de las actividades escolares. Los casos especiales de ausentismo se definirán de acuerdo al marco legal.

2. Si terminado el año lectivo, el estudiante pierde una sola área puede ser promovido si cumple las siguientes condiciones:

-La nota definitiva del área es igual o superior a 2.5

-El promedio definitivo del año es igual o superior a 3.5

La nota final de dicha área será de 3,0 consignada en el acta correspondiente.

3. Si el estudiante finaliza el año lectivo con desempeño bajo hasta en cuatro áreas, presentará actividades de recuperación final, previo plan estratégico de actividades diseñada por los docentes.

**Parágrafo 6:** se aplica, también, para la jornada sabatina, sólo con dos áreas.

4. Si el estudiante termina el proceso de recuperación con insuficiencia en una sola área con una nota mínima de 2.5 y un promedio general igual o superior a 3.5 el estudiante será promovido.

**Parágrafo 7:** es obligatorio realizar el proceso de recuperación en todas las áreas con insuficiencia.

**Parágrafo 8:** la nota máxima de recuperación será de 3,0 (tres cero).

5. Si el estudiante termina el proceso de recuperación y no alcanza a superar la insuficiencia en un área, y su promedio es inferior a 3,5, su situación será analizada en la comisión de evaluación y promoción.

6. Si terminado el proceso de recuperación, el estudiante no alcanza los logros en dos o más áreas, no será promovido.

**Parágrafo 9:** En la jornada Sabatina un estudiante reprueba el ciclo si obtiene en su nota final un desempeño bajo en dos o más áreas de las cinco propuestas en el plan de estudios.

7. Para los estudiantes de la jornada sabatina que obtengan en su nota final un desempeño bajo en un área, se le promediarán las calificaciones de las cinco áreas, si el promedio es igual o superior a 3.5 será promovido. En caso contrario, debe recuperar ésta área en el siguiente ciclo.

8. El estudiante que no se presente a la recuperación de la asignatura o del área tendrá la misma nota que obtuvo durante el año.

9. El caso de promoción final por promedio, no aplica para las áreas de castellano e inglés. Terminado el año lectivo, deberá terminar las dos áreas con una nota mínima de 3,0 por ser estas las áreas de la profundización institucional. Si pierde una de las dos áreas, no será promovido al año siguiente.

**Parágrafo 10:** Si un estudiante de grado 11º o ciclo 6 jornada sabatina realizado todo el proceso de recuperación durante el año lectivo y las actividades especiales, presenta desempeño bajo en un área quedará aplazado; no podrá asistir a la ceremonia de graduación y su proceso de recuperación se culminara en el primer periodo del año siguiente.

10. El estudiante que repruebe el grado en dos ocasiones consecutivas perderá el cupo en la institución.

11. Los estudiantes de la media técnica cumplirán los mismos requisitos de evaluación y promoción que los demás grados.

12. Los estudiantes que reprueban la especialidad de la formación media técnica no serán promovidos.

#### **4. LA PROMOCION ANTICIPADA**

Los estudiantes de la Institución Educativa “CIUDAD DORADA”, podrán obtener la promoción anticipada, una semana después de finalizado el primer periodo académico, siempre y cuando demuestren **desempeño alto** en todas las asignaturas del plan de estudios. Excepto grados de preescolar y grado 11, ciclo VI.

Adicionalmente, si el estudiante no es repitente, presentará una prueba de suficiencia en cada una de las áreas fundamentales del grado que esté cursando. En todo caso el acudiente o el **estudiante si es mayor de edad**, deberán hacer la solicitud por escrito ante el consejo académico. Si el estudiante es repitente, no necesita la prueba de suficiencia.

Lo anterior no aplica para los grados de la media técnica.

**Parágrafo 11:** Las notas del primer periodo del grado promocionado será la nota correspondiente del grado al que se promociona.

**Parágrafo 12:** La promoción estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el grado siguiente.

#### **5. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUACTIVAS ESPECIALES**

**Artículo 20.** Evaluación de estudiantes con barreras para el aprendizaje (necesidades educativas especiales **(NEE)**)

1. Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales se registrarán por las normas pertinentes sobre la materia (decreto 366 de 2009).
2. La evaluación de estudiantes con barreras para el aprendizaje será flexible, continua y descriptiva, realizando las respectivas adaptaciones curriculares, registradas en un portafolio de evidencias sin discriminación alguna.
3. Evaluación de estudiantes en situación de vulnerabilidad (Previo análisis de cada caso)

**Artículo 21.** En la promoción académica de los estudiantes con **NEE**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la promoción que será el promedio de los cuatro periodos:



1. Determinar hasta qué paso de los procesos del área o asignatura tiene para trabajar cada estudiante.
2. Llevar evidencias de los resultados.
3. Si el estudiante responde a los logros propuestos de acuerdo a la necesidad educativa especial, será promovido.
4. Si el estudiante no desarrolla las diferentes acciones pedagógicas sugeridas, no será promocionado; para tal fin debe haber informes con los acudientes y compromisos de mejoramiento firmados.

## **6. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DE LA INSTITUCION.**

### **Artículo 22. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**

1. Valoración continúa y objetiva del quehacer de los estudiantes respecto a sus procesos actitudinales, procedimentales y conceptuales.
2. Planear, desarrollar y dirigir el plan de recuperación y refuerzo a los estudiantes con dificultades académicas.
3. Realizar una prueba interna por periodo con el objetivo de verificar los procesos de aprendizaje.
4. Los docentes de todas las jornadas deben utilizar diferentes estrategias entre otras:  
Pruebas orales, pruebas escritas, experimentación, salidas de campo, talleres, exposiciones representaciones, demostraciones, consultas, producciones escritas, trabajos en clase y guía de aprendizajes acordes al modelo pedagógico institucional.
5. Favorecer el trabajo cooperativo y colaborativo de los estudiantes en las diferentes áreas.
6. Presentación de un proyecto de síntesis transversal a las diferentes áreas del currículo
7. En el área de inglés se trabaja por niveles, de acuerdo al nivel de competencias en el área, con el objetivo de potencializar los desempeños de los estudiantes.
8. Articulación con el SENA para la implementación de la media técnica en la institución

### **Artículo 23: Estrategias de seguimiento al proceso de evaluación del estudiante**

1. Registros de notas: documento donde el docente debe consignar las valoraciones de cada una de las actividades académicas y actitudinales de los estudiantes durante los cuatro periodos académicos o en los 2 períodos académicos en los ciclos 5 y 6 de la jornada sabatino.

2. Evidencias de las actividades realizadas: documentos institucionales y personales que lleva el docente y el estudiante para demostrar los procesos y desempeños que sirvan de soporte ante diferentes situaciones presentadas. Los trabajos escritos y evaluaciones deberán ser devueltos en un plazo máximo de una semana después de presentados, además registrar las notas a la plataforma PUNTOEDU.

3. En todas las jornadas se llevarán registros de asistencia: formato institucional para hacer seguimiento y control a la continuidad y presencia del estudiante en las actividades curriculares y extracurriculares.

4. Uso del anecdotario: Instrumento institucional para el registro de la información más inmediata de la parte académica, disciplinaria, llevado por el director de grupo y que pasa de un año al otro para que además sirva de soporte al seguimiento de los estudiantes de un determinado grupo durante su vida en la institución.

5. Los padres de familia tendrán la opción de consultar en la plataforma PUNTOEDU, los avances académicos de sus hijos en cada una de las asignaturas.

-La plataforma es un instrumento de seguimiento para que el estudiante, el docente y el padre de familia, de manera autónoma y responsable lleven el registro de su proceso académico, a través de los medios digitales y desde cualquier lugar y hora que lo requiera. No aplica en la jornada Sabatina

#### **Artículo 24. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.**

En la mitad de cada periodo académico se entregara un informe verbal para los acudientes de los estudiantes que presenten desempeño bajo en dos o más áreas; se realizará firma de compromisos. Una semana después de terminado cada periodo académico, se entregará un informe escrito en donde aparezcan los logros de aprendizaje y su valoración del proceso académico (boletín); además del promedio académico.

### **7. RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**Artículo 25.** Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

#### **1. INSTANCIAS**

- 1.1. Docentes
- 1.2. Director de grupo
- 1.3. Coordinación
- 1.4. Comisión de Evaluación y promoción
- 1.5. Consejo Académico

## 2. PROCEDIMIENTO

- 2.1. El padre de familia, acudiente o estudiante, presentará reclamación escrita ante el docente (derecho de petición) cumpliendo los siguientes requisitos:
- 2.2. Nombre del padre de familia y estudiante al que representa
- 2.3. Problemática presentada.
- 2.4. Pruebas documentales y/o testimoniales que sustenten la problemática.
- 2.5. Pretensiones
- 2.6. La comisión de evaluación presentará por escrito la reclamación hecha por el estudiante o el padre de familia ante el Consejo Académico.

## 3. MECANISMOS DE ATENCIÓN

- 3.1. Conciliación
- 3.2. Solicitud de análisis del caso presentado para emitir una decisión sobre la situación
- 3.3. Solicitud de un segundo evaluador en el caso que se requiera
- 3.4. Recurso de Revisión cuando se apela la decisión.
- 3.5. La orientación escolar podrá participar en estas instancias cuando se considere necesario.

**Artículo 26.** Los casos académicos no contemplados por este sistema de evaluación serán analizados y resueltos por el Consejo Académico y Consejo Directivo.

### **Artículo 27. Vigencia.**

La presente resolución rige a partir del mes de Enero del año lectivo 2020 y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional. Dada en Armenia, a los 20 días de Enero de 2020.

## **CONSEJO ACADEMICO**

